



## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2016, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se declara apta en la fase de prácticas a D.ª María Isabel Fernández Retamar en el procedimiento selectivo del Cuerpo de Maestros convocado por Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 31 de marzo de 2011. (2016060611)*

Por Resolución de 31 de marzo de 2011, de la Dirección General de Política Educativa (DOE núm. 64, de 1 de abril), se convocaban procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para la adquisición de nuevas Especialidades por los funcionarios de mencionado Cuerpo.

Mediante Resolución de la Dirección General de Personal Docente de 28 de enero de 2014 (DOE núm. 30, de 13 de febrero) se dispuso la ejecución de la sentencia n.º 1350/2013, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de la cual se incluyó a D.ª María Isabel Fernández Retamar, con DNI núm. 76257945L, en la relación de aspirantes seleccionados del Cuerpo de Maestros, Especialidad Educación Infantil, con una puntuación final de 8,4644 puntos, siendo nombrada como funcionaria en prácticas con efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre de 2011.

Habiendo realizado D.ª María Isabel Fernández Retamar la fase de prácticas en el curso escolar 2014/2015, esta Dirección General de Personal Docente,

#### RESUELVE:

Primero. Declarar apta en la fase de prácticas a D.ª María Isabel Fernández Retamar, en la Especialidad de Educación Infantil del Cuerpo de Maestros, nombrada funcionaria en prácticas por Resolución de 28 de enero de 2014 (DOE núm. 30, de 13 de febrero).

Segundo. Proponer al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte su nombramiento como funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros con efectos de 1 de septiembre de 2015, así como la expedición del correspondiente título de funcionaria de carrera.

Tercero. El régimen jurídico administrativo de la Maestra a la que se declara apta en la fase de prácticas por la presente resolución será, hasta su toma de posesión como funcionaria de carrera, el de funcionaria en prácticas, siempre que esté desempeñando un puesto docente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Personal Docente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo



Común, 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen procedente.

Mérida, 11 de abril de 2016.

La Directora General de Personal Docente,  
HELIODORA BURGOS PALOMINO

• • •

